

**Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
del Estado de México y Municipios (Infoem)**

Dirección General de Capacitación y Certificación

Aviso de Privacidad Simplificado de Certificaciones y Estándares de

Competencia

I. La denominación del responsable.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem).

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

A) Finalidad principal de tratamiento: integrar la relación de las y los ciudadanos, servidores públicos o Titulares de las Unidades de Transparencia; así como, la integración de los expedientes de los candidatos, interesados en obtener alguna de las certificaciones bajo alguno de los estándares de competencia expedidos por el Instituto, con el objeto de realizar el proceso de certificación y contar con los requisitos previos a la expedición y otorgamiento los certificados correspondientes; así como, administrar el registro en línea, a efecto de controlar la cantidad y el perfil de postulantes que participan en las actividades que desarrolla el Instituto. Los datos personales previamente listados serán objeto del tratamiento relativo al fin y usos descritos en el presente Aviso de Privacidad. En ese sentido, se hace de su conocimiento que serán incorporados al Sistema Automatizado para la Gestión Documental y Administración de Archivos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

B) Finalidad secundaria: realizar acciones con fines de estadística, mejora y difusión.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

- A) **Destinatario de los datos:** Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (Conocer).
- B) **Finalidades de la transferencia:** los datos que serán transferidos lo serán únicamente para los fines de la emisión de certificados, que se llevarán a cabo una vez que los postulantes pasen a la etapa de participación en los procesos de certificación de los estándares de competencia, con los que se cuenta.
- C) **Fundamento que autoriza la transferencia:** contrato de acreditación de Entidad de Certificación y Evaluación de competencias que celebra, por una parte, el fideicomiso público paraestatal denominado Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, a quien en lo sucesivo se denominará “Conocer”, representado por el Doctor Jesús Alberto Almaguer Rocha, en su carácter de Director General, quien es asistido por la Lic. Liliana Concepción Vélez Juárez, Directora de Asuntos Jurídicos, por otra, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, a quienes lo sucesivo se denominará “La ECE”.
- D) **Los datos personales a transmitir:** los datos transferidos serán los siguientes. nombre(s), apellido paterno, apellido materno, lugar de nacimiento, nacionalidad, Clave Única de Registro de Población (CURP), género (masculino o femenino), fecha de nacimiento, fotografía digital, domicilio particular, correo electrónico (personal y/o institucional), número telefónico (personal y/o institucional, firma del candidato, datos académicos, datos laborales, datos de discapacidad y origen. En algún momento también se podrá transferir la grabación con registro de imagen y voz
- E) **Las implicaciones de otorgar el consentimiento expreso:** al realizar transferencias de datos personales de carácter sensible, será necesario recabar su consentimiento por medio de firma autógrafa de las fichas de registro para la certificación del estándar de competencia que corresponda.

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo lo antes expuesto y los datos que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de lo descrito en los incisos A) a la E) y de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias, a fin de hacer exigibles las responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo. Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido por las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

Las imágenes obtenidas podrán ser publicadas a través de los medios de difusión de este Instituto, procurando que en éstas no se le haga identificable de manera particular. No obstante, usted puede establecer comunicación en cualquier momento con la Dirección General para atender cualquier inquietud suya en torno a dicha situación.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con los mecanismos y medios señalados.